

26-D-2022



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N° **7315**

30 NOV 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1.071 y modificaciones – Código de Planeamiento urbano (CPU), la Ordenanza N° 1.623 y modificatorias – Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes (CECC), la Ordenanza N° 7004 Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 y modificaciones CPU y Ordenanza N° 1623 y modificaciones CECC establecen las condiciones y requisitos para dar aprobación de Uso de Suelo y dar Permiso de Obra respectivamente a todo Proyecto de Edificación a realizarse en la Ciudad de Corrientes.

Que, se han llevado adelante obras con respectivos permisos de inicio, sin que pudiera cumplimentar las exigencias formativas respecto a la afectación a propiedad horizontal y tramitar el Certificado Final de Obra, generándose contravenciones y penalidades previstas en estas normativas por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que, resulta necesario brindar a los contribuyentes la posibilidad de regularizar sus edificaciones y obtener el Certificado Final de Obra en áreas al ordenamiento de la Ciudad y al progreso de la misma y con el fin de facilitar la realización del mencionado objetivo se ofrece a los particulares el presente régimen de regularización de obras.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:
"Plan de Regularización de Obras Particulares"**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZA el Plan de Regularización de Obras Particulares a fin de normalizar la situación de aquellas que no se encuentren a reglamento o que no cuenten con el Certificado Final de Obra de acuerdo a las normas contenidas en los Códigos de Edificación y Planeamiento vigentes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

ORDENANZA Nº

7315

Corrientes,

30 NOV 2022

ARTÍCULO 2º: DETERMINA que el alcance del mismo comprenderá edificaciones de viviendas colectivas, pensiones u oficinas y viviendas familiares de más de 120 metros cuadrados edificados.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECE como condiciones, para acogerse al Plan de Regularización de Obras particulares, que:

- La construcción se encuentre finalizada y no haya obtenido el Certificado Final de Obra, pero, que cuente con Permiso de Edificación Aprobado oportunamente.
- Completar el formulario de solicitud de regularización.
- Presentar planos conforme a la obra mencionada.
- Copia autenticada de Título de Propiedad o documentación que lo acredite.
- Presentar o completar la documentación que oportunamente solicite la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4º: PARA el caso de viviendas colectivas y a los fines de ser beneficiario de este Plan de Regularización, el Contribuyente al momento de suscribir el convenio de acogimiento del presente régimen, deberá comprometerse a iniciar el trámite de mensura de división para someter al régimen de propiedad horizontal el inmueble, en un plazo no mayor a 45 días luego de obtenido el Certificado Final de Obra. Si el contribuyente no completara el trámite de sometimiento al régimen de propiedad horizontal, perderá los beneficios de la presente y se procederá a ejecutar la deuda según la liquidación realizada por la Dirección General de Obras Particulares, sin efectuar ningún descuento y con los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 5º: PARA la presentación de las solicitudes de acogimiento al presente régimen el beneficiario tendrá un plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza. Dicho término podrá ser prorrogable por igual término por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6º: ASIMISMO tendrá un plazo de 180 días corridos a partir de la presentación prevista en el artículo precedente, para cumplimentar con todos los requisitos solicitados para la obtención del Certificado Final de Obra ya sea como obra Aprobada o Registrada. Dicho término podrá ser prorrogable por igual término por la Autoridad de Aplicación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7315

30 NOV 2022

ARTÍCULO 7°: ESTABLECE como Autoridad de Aplicación del presente Plan de Regularización con competencia para evaluar la precedencia y el monto de los descuentos según corresponda: Comisión Evaluadora Integrada por los Secretarios de Coordinación de Gobierno, Hacienda, Desarrollo Urbano y el Servicio Jurídico Permanente, o quienes ellos designen en su lugar en representación.

ARTÍCULO 8°: OTORGAR los siguientes beneficios para aquellos que se acojan al Plan de Regularización de Obras Particulares Urbanas:

A. Penalidades establecidas en el Código de Edificación y en el Código de Planeamiento Urbano. Se establece una quita de hasta un 90% por un pago en efectivo, de hasta un 70% por pago en 06 cuotas y de hasta un 50% por pago en 12 cuotas.

B. Tasas abarcadas por los art. 47 y 48 de la Ordenanza Tarifaria Vigente: se establece hasta un 25% de descuento por pago en efectivo o la posibilidad de abonar en 06 cuotas sin interés.

La autoridad de aplicación determinará los descuentos otorgados en virtud de la severidad de las faltas cometidas.

ARTICULO 9°: EL procedimiento para someterse al plan de facilidades implicará:

- 1) Presentar formulario de solicitud de regularización en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana adjuntando además los requisitos enumerados en el art. 3 de la presente Ordenanza y planos conforme a obra para su correspondiente visado, con los cuales se formará un nuevo expediente por el cual se tramitará la presente regularización.
- 2) La Dirección General de Inspectores de Obras de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana llevará a cabo la inspección e informe correspondiente.
- 3) La Dirección General de Obras Particulares y el Departamento de Liquidaciones realizará la liquidación correspondiente a la contribución establecida en el Título XIII de la Ordenanza Tarifaria 6967 (o la que en el futuro la reemplace), tasa final de obra (monto fijo) y multas por contravenciones, si las hubiere.
- 4) Dicha liquidación será elevada a la autoridad de aplicación la cual, a través de un acta se pronunciará sobre la admisibilidad de la documentación presentada referente a la obra y de los descuentos a realizar.
- 5) Conforme al Acta de Comisión se dictará el correspondiente acto administrativo, previo Dictamen del Servicio Jurídico Permanente y



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA Nº 7315

30 NOV 2022

posteriormente el expediente se enviará a la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) para firma de convenio.

6) La ACOR suscribirá un convenio con el solicitante según el plan escogido y convenido, con dicha liquidación, estableciendo condiciones en concordancia con el método de pago elegido y emitirá los comprobantes a fin de que el contribuyente efectúe los pagos correspondientes.

7) El Contribuyente presentara en la Dirección de Obras Particulares el recibo de pago según el convenio suscripto.

8) Verificado el cumplimiento de los requisitos antes mencionados la Dirección General de Obras Particulares, Procederá a Registrar o Aprobar la Obra mencionada.

ARTÍCULO 10: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 12: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
06 DIC. 2022	14h
SALIDAS	